



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Accionante	BANCOLOMBIA SA
Accionado	PRONALMED Y OTROS
Radicado	050013103005 2020 00202 00
Asunto	ORDENA SEGUIR ADELANTE EJECUCION

Teniendo en cuenta que los aquí demandados en ejecución fueron debidamente notificados en los términos del Decreto 806 de 2020 y que dentro del término legal, no presentaron excepciones de mérito, este despacho,

RESUELVE

1. Ordenar que siga adelante con la ejecución en favor del banco **BANCOLOMBIA S.A.** y en contra de **JUAN CAMILO RESTREPO BOTERO** en su doble calidad como persona natural y en representación de la sociedad **PRODUCTORA NACIONAL DE ALIMENTOS MEDINA S.A,S “PRONALMED”** y **JORGE URIEL GUERRA**, en la forma indicada en el mandamiento de pago del 19 de febrero de 2021.
2. Decretar el remate de los bienes que se llegaren a embargar y secuestrar, previo avalúo de los mismos, para cancelar con sus productos el crédito cobrado.
3. Para la liquidación del crédito, se dará aplicación al Art. 446 C.G.P
4. Se condena en costas a la parte demandada a favor del ejecutante. Como agencias en derecho se fija la suma de \$12.000.000. Liquidense por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

m.g.

Firmado Por:

Rafael Antonio Matos Rodelo

Juez Circuito

Civil 005

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fc70b7ed4d770cd4efcb142fe8cdac22237be721aa8968c10bc286e7728d3c47

Documento generado en 13/08/2021 08:56:41 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**